

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2015-00975-00

En virtud de la documentación aportada¹, secretaría proceda actualizar el oficio de levantamiento de medidas cautelares, ordenado en auto adiado 9 de diciembre de 2016².

Elaborado el mismo, procédase directamente por el Despacho a su diligenciamiento ante la entidad respectiva.

Notifíquese,

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

H.Q.

Hoy _____ se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No.
_____.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaría

¹ Folios 50 a 60

² Folio 30 C.1.